



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1156-2017-R Lambayeque, 04 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1347-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4740-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque con Resolución N° 01 recaída en el Expediente Judicial N° 052-2017-85-1708-JM-LA-01 requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con reconocer provisionalmente al accionante su condición de docente investigador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en mérito a lo establecido en la Ley Universitaria, Estatuto de Universidad y el Decreto Supremo N° 119-2017-EF. Asimismo cumpla con reconocer y cancelar la bonificación especial por docente investigador que señala el Decreto Supremo N° 119-2017-EF, a favor del accionante; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR al Vicerrectorado de Investigación la incorporación provisional del docente **FREDDY ASRAEL PAZ SIFUENTES** a la condición de docente investigador, en cumplimiento del mandato judicial emitido en el Expediente N° 052-2017-85-1708-JM-LA-01 emitido por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

2° AUTORIZAR que la Oficina General de Planificación y Presupuesto realice las modificaciones presupuestales a que haya lugar, a fin de cumplir con cancelar la bonificación especial que corresponde al docente investigador en aplicación del Decreto Supremo N° 119-2017-EF.

3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.



M. SC. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
DR. GORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector